

**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD



**PROCEDIMIENTOS**  
Versión ISO 9001:2015

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD**

**EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE  
LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR  
DE REHABILITACIÓN**



**Código:**  
PR-SEP-13



**Fecha:**  
DIC 20

**Rev. 01**

**Hoja: 1 de 6**

## **EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE REHABILITACIÓN**

	Elaboró:	Revisó:	Autorizó:
Puesto	Dirección de la Escuela Superior de Rehabilitación	Subdirección de Educación Paramédica	Dirección de Educación en Salud
Firma			

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SEP-13
	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE          LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR          DE REHABILITACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:2 de 6</b>

## 1. Propósito

Reglamentar las disposiciones que establezcan el oportuno cumplimiento de las actividades académicas durante las prácticas clínicas que permiten al alumno desarrollar, perfeccionar y consolidar las competencias profesionales teóricas adquiridas durante su formación académica en la Escuela Superior de Rehabilitación del INRLGII.

## 2. Alcance



El presente ordenamiento es de carácter obligatorio y de observancia general para los alumnos, docentes y personal administrativo de la Escuela Superior de Rehabilitación.

## 3. Responsabilidades

- **Directora de Educación en Salud.**  
Autorizar y dar seguimiento al procedimiento.
- **Directora de la Escuela Superior de Rehabilitación**  
Implementar, difundir y verificar el cumplimiento de este procedimiento.
- **Coordinadores de las Licenciaturas correspondientes.**  
Supervisar el cumplimiento de las disposiciones descritas en el presente procedimiento.
- **Docentes.**  
Cumplir y hacer cumplir el presente procedimiento.
- **Alumno.**  
Cumplir con las actividades descritas en este procedimiento.
- **H. Comité Académico de la Escuela Superior de Rehabilitación.**  
Como Órgano Académico Colegiado Rector de la Escuela Superior de Rehabilitación; conocerá, analizará y resolverá cualquier situación no prevista en el Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación.
- **H. Comité de Honor y Justicia de la Escuela Superior de Rehabilitación.**  
Resolverá los asuntos que por su naturaleza no puedan ser solucionados por el H. Comité Académico y requieran de decisión colegiada; estos asuntos serán entregados al Pleno para su atención y resolución.

## 4. Políticas de operación y normas.

La ejecución del procedimiento deberá ser conforme a la normatividad que establece el Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación del INRLGII que a la letra indica:

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SEP-13
	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE          LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR          DE REHABILITACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:3 de 6</b>

**Artículo 111.** Práctica Clínica es el conjunto de actividades formativas complementarias posteriores a los ciclos académicos básicos, que permiten al alumno desarrollar, perfeccionar y consolidar las competencias profesionales teóricas adquiridas durante su formación académica.

**Artículo 112.** Los alumnos llevarán a cabo la Práctica Clínica sólo en instituciones públicas y privadas con las que tenga Convenio la Escuela Superior de Rehabilitación.

**Artículo 113.** Los alumnos, para acreditar la Práctica Clínica, deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Cumplir con el 90% de asistencia;
- II. Presentarse puntual y debidamente uniformados en el horario y periodos establecidos para el desarrollo de la Práctica Clínica;
- III. Concluir de manera satisfactoria todas las actividades establecidas en su Plan de Trabajo y,
- IV. Observar y cumplir con las disposiciones del presente Reglamento, así como los Reglamentos de las sedes donde se realizará la Práctica Clínica.

**Artículo 114.** Los alumnos respetarán los horarios que le señale el docente de la asignatura y de las áreas de terapia a las que sean integrados para efectuar la Práctica Clínica.

**Artículo 115.** Durante el desarrollo de la Práctica Clínica, los alumnos permanecerán en el servicio donde se realice la misma.



El cambio de servicio, en su caso, a juicio de las autoridades de la Escuela Superior podrá autorizarse y será notificado a los alumnos como a los responsables del servicio asignado.

**Artículo 116.** Los alumnos registrarán su asistencia a la Práctica Clínica con el Coordinador de la misma o con la persona designada para tal efecto.

**Artículo 117.** El alumno se presentará con el responsable del servicio al que fue asignado, quien le indicará las actividades a desarrollar de acuerdo al programa operativo de la licenciatura correspondiente.



**Artículo 118.** El alumno asistirá a las Prácticas Clínicas, atendiendo lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo III, De La Presentación de los Alumnos, en caso contrario, no se le permitirá el acceso y se hará acreedor a la aplicación de las medidas disciplinarias correspondientes.

**Artículo 119.** El alumno podrá retirarse de la Práctica Clínica por causas de fuerza mayor, previa autorización del responsable del servicio.

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SEP-13	
	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20	
	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE          LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR          DE REHABILITACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>	
			<b>Hoja:</b> 4 de 6	

### 5. Descripción del procedimiento:

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	<b>Coordinador (a) de la Licenciatura correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asigna horarios, períodos de rotación y servicios de terapia a los alumnos acreditados para el desarrollo de las prácticas clínicas t y notifica por escrito tanto a los alumnos como a los responsables del servicio asignado.</li> <li>Supervisa que el desarrollo de las prácticas clínicas se realice de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación.</li> </ul>
2	<b>Alumno</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se presenta portando el uniforme oficial de la Escuela Superior de Rehabilitación con el responsable del servicio asignado. Registra su asistencia.</li> <li>Da cumplimiento a las disposiciones y lineamientos que regulan la Práctica Clínica que establece el Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación.</li> </ul>
3	<b>Terapeuta del servicio asignado</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Indicará las actividades a desarrollar de acuerdo al programa operativo de la Licenciatura correspondiente.</li> <li>Informará a los alumnos, al inicio de cada período de rotación, los criterios ponderados de las evaluaciones y les aclara que la suma de éstas se tomará en cuenta para su calificación final.</li> <li>Aplicará la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje a los alumnos a través del formato único de evaluación <b>F01-PR-SEP-13</b> durante el desarrollo de la práctica clínica.</li> <li>Entregará al Coordinador de la Licenciatura correspondiente el formato único de evaluación <b>F01-PR-SEP-13</b> calificado y firmado dentro de los cinco días hábiles a partir de la fecha de término del período de rotación</li> </ul>
4	<b>Coordinador (a) de la Licenciatura correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Recibe evaluación del período de rotación correspondiente a través del formato único de evaluación <b>F01-PR-SEP-13</b> anexándolo al expediente del alumno al término de la práctica clínica</li> <li>¿el promedio de las calificaciones es aprobatorio? Si , pasa a la actividad 8 No, continua en actividad 5</li> </ul>
5		<ul style="list-style-type: none"> <li>Elabora informe de hechos que motivaron que el alumno no acreditara práctica clínica con una calificación mínima de 6.</li> <li>Entrega ante el Pleno del H. Comité Académico de la Escuela Superior de Rehabilitación para su atención y resolución.</li> </ul>



	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SEP-13
	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE          LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR          DE REHABILITACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:5 de 6</b>

N°	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
6	<b>Comité Académico de la Escuela Superior de Rehabilitación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Lleva a cabo una revisión exhaustiva de la documentación que obran en el expediente del alumno (a).</li> <li>Emite dictamen.</li> <li>La presente resolución se expide por triplicado, conservando un ejemplar para los integrantes del H. Comité, el segundo se anexará al expediente del alumno (a) y el tercero se entregará al alumno (a).</li> </ul>
7	<b>Alumno (a)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para tal respuesta, regresará a los 10 días hábiles siguientes a partir de la fecha que se emitió el dictamen por el H. Comité Académico de la Escuela Superior de Rehabilitación.</li> </ul>
8	<b>Coordinador (a) de la Licenciatura correspondiente</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Anexa resolución del H. Comité Académico de la Escuela Superior de Rehabilitación al expediente del alumno.</li> </ul>
<b>TERMINA PROCEDIMIENTO</b>		

#### 6. Documentos de referencia:

DOCUMENTO	CÓDIGO
NMX-CC-9001-IMNC-2015 ISO 9001:2015	N/A
Manual de Gestión de la Calidad	MGC-DG-01
Control de Documentación y Registros	PR-SGC-01
Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación	N/A

REGISTRO	TIEMPO DE CONSERVACIÓN	RESPONSABLE DE CONSERVACIÓN	CÓDIGO
Formato único de evaluación de práctica clínica (requisitada y firmada)	Permanente	Coordinador (a) de la Licenciatura correspondiente	F01-PR-SEP-13
Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación	Permanente	Director (a) de la Escuela Superior de Rehabilitación	N/A
Expediente escolar	Permanente	Coordinador (a) de la Licenciatura correspondiente	N/A

	<b>PROCEDIMIENTOS</b> Versión ISO 9001:2015		<b>Código:</b> PR-SEP-13
	<b>DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN EN SALUD</b>		<b>Fecha:</b> DIC 20
	<b>EVALUACIÓN DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE          LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR          DE REHABILITACIÓN</b>		<b>Rev. 01</b>
			<b>Hoja:</b> 6 de 6

## 7. Glosario

**Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación:** Es el instrumento que tendrá por objeto regular las actividades académicas de los alumnos con claridad y uniformidad de criterios, definiendo las normas disciplinarias internas de aplicación académica general para la formación profesional de los alumnos con sentido ético, humanitario y responsabilidad social.

**Comité Académico:** Es el órgano Académico Colegiado Rector de la Escuela Superior de Rehabilitación que conocerá, analizará y resolverá cualquier situación no prevista en el Reglamento Interno de la Escuela Superior de Rehabilitación.

**Comité de Honor y Justicia:** Es el Órgano Colegiado que actuará como última instancia para conocer y resolver las resoluciones emitidas por el Comité Académico.

**Documentos:** Son aquellas evidencias requeridas para llevar a cabo el procedimiento y que facilitan el entendimiento del mismo o completar su ejecución.

**Práctica Clínica:** Conjunto de actividades formativas complementarias a los ciclos académicos básicos, que permiten al alumno desarrollar las competencias profesionales teóricas adquiridas durante su formación académica.

**Registro:** Documentos o elementos que sirven de evidencia en relación a las actividades del presente procedimiento.

## 8. Control de cambios

Revisión	Descripción del cambio	Fecha
00	Inicio en el Sistema de Gestión de la Calidad	JUL 19
01	Actualización de Imagen Institucional	DIC 20